



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.**

CERTIFICA

Que, el Señor **JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.148.139 expedida en Bogotá D.C., suscribió con la **Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa Nit: 899.999.367-7** el siguiente acto contractual:

NÚMERO DE CONTRATO	011 – 2024.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (1) mes.
PLAZO ADICIÓN DEL CONTRATO	Quince (15) días.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Un (1) mes y Quince (15) días.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de enero de 2024.
FECHA INICIO DEL CONTRATO	1 de febrero de 2024.
FECHA FIN DEL CONTRATO	15 de marzo de 2024.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Liquidado
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	18 de marzo de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dos millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$2.800.000).
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$1.400.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte. (\$4.200.000).
OBJETO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades agropecuarias en el Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.

La presente certificación se expide en Carmen de Carupa, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA KATHERINE DONCEL CORTÉS
Secretaria General y de Gobierno

secretariadegobierno@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

ELABORÓ: INDIRA Y. PINILLA CASAS. AUX-ADTIVA-SGG
REVISÓ Y APROBÓ: DIANA KATHERINE DONCEL CORTÉS – SGG.



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa 2024-2027
NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 322-7020303 – Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
MIPG – V.3 Código DEMO 01 – Vigencia a partir del 14 /04/ 2020

El Gerente Administrativo de la Compañía Colombiana de Inversiones
Agrícolas

S.A. "COLINAGRO",

CERTIFICA

Que el señor JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.148.139 de Bogotá, laboró en nuestra Compañía desde el cinco (5) de Septiembre de 2005, hasta el cuatro (4) de Marzo de 2006, realizando su etapa práctica como APRENDIZ SENA en el área técnica.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil seis (2006).

Atentamente,



RICARDO HIGUERA PIÑEROS
Gerente Administrativo

Merf.





EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES
Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO
Cédula No. 80148139

Participó en el proyecto **"Mejoramiento integral de la producción y calidad de la leche en la cuenca lechera de sabana de Bogotá y valle de Ubaté del departamento de Cundinamarca, como estrategia para mejorar la calidad del producto y la competitividad del sector"**, convenio interinstitucional N. 2012346 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Agricultura y la Universidad de Cundinamarca; como profesional en el componente de asociatividad y empresarización desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2012.

Se expide a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2013.

PABLO ALBERTO VILLALBA

Director Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones
Interinstitucionales
Universidad de Cundinamarca



MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA
NIT: 899.999.367-7
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA,
CUNDINAMARCA.**

CERTIFICA

Que el señor **JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.148.139 de Bogotá, firmó con la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 011 del 01 de Abril de 2.008. Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Técnicos para apoyo Programas de la Umata Municipal por un valor de \$6.300.000.00 y un plazo de ejecución de nueve (09) meses.
- Contrato de Prestación de Servicios No.018 del 27 de Febrero de 2.009, Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Técnicos para apoyo programas Umata Municipal, por un valor de \$7.550.000.00 y un plazo de ejecución de 302 días.

Expedida en Carmen de Carupa, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2.012), a solicitud del interesado.

GIOVANNI MURCIA LEYVA
Alcalde Municipal

"Trayectoria Social, Garantía De Buen Gobierno"

CARRERA 3 N°.2-10
TELEFAX 091-855-4127 TEL 091-8554090
E-MAIL- secretariadegobierno@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.



DIVISIÓN VETERINARIA
VICAR®
DIVISIÓN HUMANA

VICAR FARMACEUTICA S.A.
NIT. 860.020.246-0

CERTIFICA

Que el Señor **JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO**,
identificado con la cédula de ciudadanía N° 80,148,139, trabajo en
esta Empresa:

FECHA DE INGRESO: Abril 16 de 2013
FECHA DE RETIRO: Septiembre 15 de 2013
CARGO DESEMPEÑADO: Área Comercial
Representante de Ventas
MOTIVO DE RETIRO: Voluntario

Se expide a petición del interesado, a los Seis días del mes de
Noviembre del año Dos Mil Trece, en Bogotá D.C.

VICAR FARMACEUTICA S.A.
NIT. 860.020.246 - 0


KATERYN UMAÑA
Recursos Humanos



VICAR FARMACÉUTICA S.A.

Calle 17A No. 68-82 Tel.: 419-0577 Fax: 262-9220 A.A. 5400 Línea Atención al Cliente 018000-116391
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA E-mail: adminvicar@vicar.com.co - www.vicar.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PUNTO SERV UBATE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5230078074B8FD

2 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 08:11:58

7523007807

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE GANADEROS DEL CARMEN DE CARUPA
SIGLA : ASOGACC
INSCRIPCION NO: S0043012 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012
N.I.T. : 900545534 5, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL : 127,600,971
PATRIMONIO : 27,324,671

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VRD LA HUERTA FCA EL TRIUNFO
MUNICIPIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASOGACCARMENDECARUPA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : VRD LA HUERTA FCA EL TRIUNFO
MUNICIPIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ASOGACCARMENDECARUPA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 20 DE MAYO DE 2012 OTORGADO(A)
EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE
AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00213232 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES
SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION
DE GANADEROS DEL CARMEN DE CARUPA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
009	2016/11/04	ASAMBLEA GENERAL	2016/11/29	00269193

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL CARMEN DE CARUPA - ASOGACC, TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1. LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS GANADEROS, PRODUCTORES LECHEROS Y LAS LABORES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL REGIONAL Y NACIONAL. 2. PROMOVER Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO BOVINO Y AFINES. ASEGURANDO UNA PRODUCCIÓN TECNOLÓGICAMENTE ADAPTADA, ECONÓMICAMENTE REALIZABLE Y SOCIALMENTE ACEPTABLE. EN DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO SOCIAL, ASOGACC PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y EN CASOS ESPECIALES AL PÚBLICO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE MENOSCABEN LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS Y SE PROCURE EL BENEFICIO A LA COMUNIDAD. 2. REPRESENTAR A LOS GANADEROS ASOGACC EN FOROS Y ASAMBLEAS GREMIALES EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL; 3. FOMENTAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS RAZAS GANADERAS; 4. COLABORAR CON LAS ENTIDADES OFICIALES Y PARTICULARES EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA POR MEDIO DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE SANIDAD, ERRADICACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. 5. PROMOVER Y ORGANIZAR FERIAS, EXPOSICIONES Y REMATES DE GANADO A NIVEL NACIONAL Y EN OCASIONES ESPECIALES A NIVEL INTERNACIONAL. 6. LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA LECHE DE LOS PRODUCTORES PARA SER MÁS COMPETITIVOS CON EL PRODUCTO. 7. ADQUIRIR MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA ASOGACC, CON EL FIN DE FACILITAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 8. FOMENTAR LA PRODUCCIÓN LECHERA ENTRE SUS ASOCIADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS MÁS ADECUADAS TÉCNICAS AVANZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, QUE GARANTICEN MÁXIMA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE NORMAS QUE EN CADA CASO INDIQUE ASOGACC. 9. COORDINAR, ORIENTAR O ESTABLECER LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRADICIONALES. 10. FACILITAR INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA Y OTROS MEDIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD LECHERA Y LAS DEMÁS AFINES O COMPLEMENTARIAS QUE REALICE. 11. ORGANIZAR Y DESARROLLAR EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN EL RAMO, CENTROS DE ACOPIO Y DE RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO SU PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AL MERCADO. 12. ESTABLECER Y EJECUTAR PLANES CONDUCENTES A MEJORAR EL HATO LECHERO Y EL ACCESO A OTROS SERVICIOS O BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ASOCIADOS. 13. ORGANIZAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA DE LOS ASOCIADOS, Y UBICAR FINALMENTE LA PRODUCCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, EN LOS CASOS EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO APRUEBE. 14. ORGANIZAR POR SÍ MISMA, O MEDIANTE ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA SIMILAR O DIFERENTE, PROGRAMAS AGROINDUSTRIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE Y LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE LA MISMA, ASÍ COMO DE CÁRNICOS. 15. FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE

PARA FOMENTAR EL TRABAJO ASOCIADO Y ORGANIZAR EL PROCESO DE PRODUCCIÓN EN EL QUE INTERVENGAN TODOS LOS ASOCIADOS. 16. PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA Y EN OCASIONES ESPECIALES GENERAR EMPLEO PARA TODOS LOS ASOCIADOS SUS FAMILIAS Y TODAS LAS PERSONAS CAPACITADAS E IDÓNEAS QUE PARTICIPEN EN LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA. 17. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL E INTERNACIONAL, PROGRAMAS QUE BENEFICIEN AL SECTOR AGROPECUARIO. 18. APOYAR LA ASISTENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL, BUSCANDO REDUCIR COSTOS DE PRODUCCIÓN Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD. 19. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO CON OBJETO DE HACER COMPETITIVO AL GANADERO EN EL SECTOR AGROPECUARIO. 20. ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES EDUCATIVAS, AGREMIACIONES, MUNICIPIOS Y CUALESQUIER OTRO QUE GENEREN BENEFICIOS A ASOGACC. 21. PRESTAR SERVICIOS A SUS ASOCIADOS MEDIANTE TIENDAS COMUNITARIAS, MERCADOS Y ALMACENES DE INSUMOS QUE OFREZCAN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A PRECIOS JUSTOS Y OPORTUNIDAD DE VENTA PARA LA PRODUCCIÓN REDUCIENDO MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN. 22. DESARROLLAR TRABAJOS OBTENIDOS POR MEDIO DE CONTRATOS, ACUERDOS ÓRDENES DE TRABAJO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. 23. PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL RELACIONADO CON EL DESARROLLO RURAL. 24. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS REGIONES Y MUNICIPIOS CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 25. MANTENER UN RUBRO ESPECIAL PARA LA SALUD, RECREACIÓN Y FORMACIÓN DE VALORES. 26. REALIZAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL. 27. ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, BIENES, MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. 28. PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL TRABAJO ASOCIADOS Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 29. GESTIONAR PARA TODOS LOS ASOCIADOS LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL. 30. AGRUPAR Y REPRESENTAR A LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE GANADO BOVINO Y AFINES DE LA REGIÓN, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE CADA UNO DE SUS ASOCIADOS. 31. CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO, A TRAVÉS DE TÉCNICAS TALES COMO LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EL TRANSPLANTE DE EMBRIONES, LA FERTILIZACIÓN IN-VITRO Y EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE PRODUCCIÓN LECHERA DE CRECIMIENTO Y DE PESO. 32. PROMOVER, FOMENTAR Y VIGILAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO BOVINO Y AFINES. 33. PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES ENCARGADAS POR LEY

DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. 34. REALIZAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 35. FOMENTAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y ORIENTAR ENTIDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD GANADERA. 36. IMPULSAR Y PROMOVER PROYECTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A TODOS LOS NIVELES, QUE CONTRIBUYAN A LA CAPACITACIÓN DE LOS GANADEROS, CAMPESINOS Y AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA. 37. LIDERAR LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SECTOR. 38. FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE REQUIERAN PARA LA PRODUCCIÓN DE SUS GANADOS. 39. EXPORTAR E IMPORTAR PRODUCTOS, INSUMOS Y MAQUINARIA CUANDO LOA NECESIDAD LO REQUIERA. 40. COORDINAR LA AYUDA CON LOS INTERESADOS EN PROYECTOS DE FOMENTO GANADERO PARA CRÉDITOS ASOCIATIVOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES (FINAGRO) FONDO FINANCIERO DEL SECTOR AGROPECUARIO. 41. DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y LOGRAR REPRESENTACIÓN EN INSTANCIAS DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL. 42. FOMENTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE TURISMO ECOLÓGICO, QUE PROPENDAN POR EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS. 43. PROMOVER OBRAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES COMUNES DE LOS AFILIADOS EN BUSCA DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DENTRO DEL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DEL DERECHO AL TRABAJO. 44. PROGRAMAR TALLERES EDUCATIVOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LOS ASOCIADOS CON EL FIN DE CAPACITARLOS EN SUS TRABAJOS. 45. APOYAR LA ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA BUSCANDO REDUCIR COSTOS DE PRODUCCIÓN Y AUMENTAR LA RENTABILIDAD. 46. TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN CONFIADAS POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE ARMONICEN CON EL OBJETO SOCIAL DE ASOGACC.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4722 (COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

\$ 27.324.671,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269194 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANTANA CAMACHO JAIRO ALEJANDRO	C.C. 000000080148139
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANTANA GUTIERREZ JAIME ALBERTO	C.C. 000000079166610
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ BARRETO CARLOS JULIO	C.C. 000000014215529
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIATOVA SANCHEZ EDY ISABETH	C.C. 000000039743680
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANTANA PERAZA MARYLUZ	C.C. 000001068952225
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

CASTIBLANCO RODRIGUEZ GREGORIO	C.C. 000000000206179
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ALARCON BECERRA RAMON	C.C. 000000003222242
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CANO SANTANA JORGE ALFONSO	C.C. 000000011439417

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA PRESIDENCIA DE ASOGACC SERÁ EJERCIDA POR UN ASOCIADO ACTIVO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO POR UN MÁXIMO DE DOS (2) PERIODOS SUCEIVOS. EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGACC ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD Y DE LOS PARTICULARES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. EL VICEPRESIDENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE ÉSTE. EJERCERÁ LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE. SERÁ EL ENCARGADO DE COLABORAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE Y ASUMIRÁ IDÉNTICAS FUNCIONES EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O VACANTE. ADEMÁS, CUMPLIRÁ CON LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269195 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
SANTANA CAMACHO JAIRO ALEJANDRO	C.C. 000000080148139
VICEPRESIDENTE	
SANTANA GUTIERREZ JAIME ALBERTO	C.C. 000000079166610

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGACC: 1. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGACC. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CITAR POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA GENERAL. 4. SUSCRIBIR CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SIGNIFIQUEN EGRESO DE FONDO 5. LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINARÁ EN DONDE DEBEN ABRIRSE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN DONDE DEBEN DEPOSITARSE TODOS LOS DINEROS QUE INGRESEN A ASOGACC. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE ASOGACC. 7. DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE ASOGACC. 8. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ASOGACC. 10. CONVOCAR Y PRESIDIR FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 11. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL 12. CELEBRAR TODA CLASE DE PACTOS Y CONTRATOS

ENCAMINADOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ASOGACC

13. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE ASOGACC
14. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE ASOGACC
15. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE ASOGACC
16. EJERCER CUANTA OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ASOGACC
17. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA.
18. EL VICEPRESIDENTE DEBERÁ ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL, PRESIDIRLAS EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y CUANDO ESTE LO DELEGUE.
19. SON FALTAS TEMPORALES CUANDO EL PRESIDENTE HAYA SOLICITADO A LA ASAMBLEA, LICENCIA POR ENFERMEDAD, INHABILIDAD, TRABAJO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA FAMILIAR O SOCIAL.
20. SON FALTAS ABSOLUTAS EL NO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA RENUNCIA ACEPTADA POR LA ASAMBLEA Y LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. EN CASO DE AUSENCIA TOTAL DEL PRESIDENTE, ASUMIRÁ EL CARGO EL VICEPRESIDENTE HASTA QUE SE LO NOMBRE PRESIDENTE O SE ELIJA NUEVAMENTE.
21. PROPONER EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE CUALQUIER OTRA INSTANCIA DIRECTIVA DE ASOGACC, RESOLUCIONES O PROGRAMAS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE ASOGACC
22. FIRMAR LAS ACTAS QUE HAYAN SIDO APROBADAS EN LA SESIÓN QUE PRESIDIO.
23. DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE.
24. REPRESENTAR LEGALMENTE A ASOGACC COMO PERSONA JURÍDICA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN CONSECUENCIA, ADEMÁS DE PODER REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU INVESTIDURA.
25. PODRÁ CONTRATAR SOBREGIROS, PRÉSTAMOS BANCARIOS, ETC., CON SUJECCIÓN A LAS ESTIPULACIONES Y LIMITACIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y OTORGAR PODER ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR, CON TODAS LAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ASOGACC.
26. PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE JUNTA DIRECTIVA.
27. REPRESENTAR A ASOGACC COMO PERSONA JURÍDICA Y CELEBRAR EN SU NOMBRE LOS CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O AQUELLOS QUE NO EXCEDAN LOS OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
28. TODOS LOS ACTOS DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGACC QUE COMPROMETAN LA POLÍTICA GENERAL DE ASOGACC, DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.
29. DIRIGIR ASOGACC DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
30. APROBAR LOS GASTOS, INVERSIONES Y CONTRATOS DE ASOGACC.
31. REFRENDAR CON SU FIRMA LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LAS QUE ÉL HAYA PRESIDIDO.
32. AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACERLAS CUMPLIR.
33. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LAS OPORTUNIDADES EN QUE CADA UNA DE ELLAS DEBA REUNIRSE.
34. FIRMAR TODOS LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO O DELEGAR ESTA FACULTAD EN EL VICEPRESIDENTE O ASOCIADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
35. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ASOGACC, CADA AÑO O ANTES, SI LO JUZGA CONVENIENTE PARA SU BUENA MARCHA Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS O MÁS ADECUADAS EN CADA SITUACIÓN.
36. EJERCER EL CARGO DE DIRECTOR DEL ÓRGANO INFORMATIVO DE ASOGACC.
37. FIJAR EL MONTO DE LA CAJA MENOR Y SU FUNCIONAMIENTO.
38. TOMAR DECISIONES O MEDIDAS OBRANDO EN NOMBRE DE ASOGACC Y BUSCAR LOS CONTACTOS NECESARIOS EN ASUNTOS QUE SEAN CLARAMENTE BENÉFICOS PARA ASOGACC: DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS INFORMARA DETALLADAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SIGUIENTE REUNIÓN.
39. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL INFORME DE

LABORES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE. 40. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO. 41. MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL, ADEMÁS DEL FUNCIONAMIENTO DE ASOGACC, SOBRE LOS ACUERDOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR ÉL A SU NOMBRE. 42. PROPONER LOS PROGRAMAS Y LOS REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ASOGACC. 43. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE CREA CONVENIENTES PARA DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS EN ASOGACC Y CONTRATARLAS CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO HAYA DELEGADO PARA ESTE EFECTO. 44. DIRIGIR, CONTROLAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR REGLAMENTO FIJA LA JUNTA DIRECTIVA A LOS FUNCIONARIOS. 45. NOMBRAR COMISIONES, REPRESENTANTES O DELEGADOS PARA QUE ATIENDAN OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GESTIÓN, DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; ACTOS DE LOS CUALES DARÁ INFORMACIÓN DETALLADA EN LA SIGUIENTE REUNIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. 46. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES. ESTE PRESUPUESTO DEBE SER INFORMADO A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON UNA ANTELACIÓN DE OCHO (8) DÍAS A LA REUNIÓN EN LA CUAL DEBE SER APROBADA. PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, CON POR LO MENOS TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONVOCADA PARA TAL FIN. 47. REVISAR Y VIGILAR LA RECAUDACIÓN, LA INVERSIÓN Y LOS GASTOS DE LOS FONDOS DE ASOGACC. 48. ATENDER Y OÍR LAS INQUIETUDES DE LOS ASOCIADOS. ATENDER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOGACC. 49. EL VICEPRESIDENTE PODRÁ FIRMAR EN LOS ACTOS EN QUE EL PRESIDENTE LE DELEGUE, POR EL TIEMPO EN QUE ESTE SE ENCUENTRE IMPEDIDO PARA FIRMAR. 50. LAS DEMÁS QUE LE FIJEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA LEY. EL PRESIDENTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO NO PUEDA CONTINUAR EJERCIENDO SU CARGO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE Y SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE. DE ÉSTE HECHO SE DEJARÁ CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SE INFORMARÁ A LAS ENTIDADES COMPETENTES CUANDO LA FALTA SEA DEFINITIVA PARA QUE EL VICEPRESIDENTE ENTRE A CUMPLIR SUS FUNCIONES Y PUEDA SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGACC. SI SUCEDÉ ESTE CASO, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRÁ ENTRE LOS VOCALÉS UN VICEPRESIDENTE POR EL PERIODO RESTANTE. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS LAS AUSENCIAS, TANTO TEMPORALES COMO ABSOLUTAS CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN AL PRESIDENTE. 2. EL VICEPRESIDENTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS COMITÉS CREADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, CUYA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. 3. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ Y VOTO. 4. LAS DEMÁS FUNCIONES

DE ACUERDO A LA INVESTIDURA DEL CARGO. PARÁGRAFO 1: EN CASO DE AUSENCIA DEL VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ ELEGIR UN REEMPLAZO ENTRE SUS ASOCIADOS. LA PERSONA ENCARGADA ENTRARÁ A EJERCER SUS FUNCIONES DE INMEDIATO. ELEGIRÁ TAMBIÉN, EN LA MISMA REUNIÓN, UN VICEPRESIDENTE DENTRO DE LOS VOCALES. PARÁGRAFO 2: EL PERIODO PARA EL CUAL PUEDE SER ENCARGADO CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, NO PODRÁ SER MAYOR QUE EL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL TITULAR POR LA ASAMBLEA ORDINARIA. PARÁGRAFO 3: EN CASO EXTREMO DE AGOTARSE LAS POSIBILIDADES DE ELECCIÓN, LA RESTANTE JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ OBLIGACIÓN DE CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA CUAL ELEGIRÁ NUEVOS DIGNATARIOS PARA EL PERIODO QUE FALTE.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,808,296,190



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PUNTO SERV UBATE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5230078074B8FD

2 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 08:11:58

7523007807

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 9499

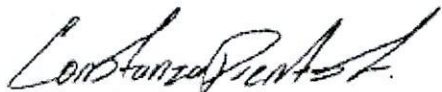
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *